



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.491/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a. PILAR DE SALINAS PASTOR, SECRETARIO/A DEL JDO. 1^a. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000079/2012 a instancia de D./D^a FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA COMIN expediente de dominio de la siguiente finca:

FINCA URBANA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO, AL TOMO 605, LIBRO 45, FOLIO 97, FINCA REGISTRAL 1511.

DICHA FINCA SE DESCRIBE EN LA INSCRIPCIÓN TERCERA, EN LA FORMA SIGUIENTE:

PARCELA NUM. 12, SOLAR RADICANTE EN PIEDRALAVES, AL SITIO DE "LA PARDA", ACTUALMENTE CALLE MOLINILLO, SIN NÚMERO, QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 288,80 M2.

SOBRE DICHA FINCA SE DECLARA HABER CONSTRUIDO LA SIGUIENTE OBRA NUEVA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 179,15 M2, DISTRIBUIDOS EN: PLANTA SEMISOTANO/GARAJE DE 65,40 M2; PLANTA BAJA/VIVIENDA DE 58,61 M2; Y PLANTA PRIMERA/VIVIENDA DE 55,14 M2.

- Se pretende que conste en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca, y su exacta descripción registral actual, que quedaría de la siguiente forma:

"FINCA URBANA SITA EN CALLE MOLINILLO NUM. 31 DE PIEDRALAVES, QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 390 M2.

SOBRE DICHA FINCA SE DECLARA HABER CONSTRUIDO LA SIGUIENTE OBRA NUEVA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 180 M2, DISTRIBUIDOS EN: PLANTA SEMISOTANO/GARAJE DE 61 M2; PLANTA BAJA/VIVIENDA DE 59 M2; Y PLANTA PRIMERA/VIVIENDA DE 60 M2."

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo cítese por medio de edictos a aquellos dueño/s de las fincas colindantes cuyo domicilio sea desconocido, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a seis de Marzo de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.